

asunto: CONSUME
ANCA 4095

Wpokeni 24/2020 Nº 2

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

JOSÉ LÁZARO SANTOS ECHEVARRÍA

Registrador de la Propiedad de BERGA

Passeig de la Pau, 10, Entreplanta
8600 - BERGA (B)
Teléfono: 938210539
Fax: 938222028
Correo electrónico: berga@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F20UH22U0

(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)

Su referencia: 24-21041413332787134

DON JOSÉ LÁZARO SANTOS ECHEVARRÍA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE BERGA, PROVINCIA DE BARCELONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA.

C E R T I F I C O: Que en vista del mandamiento expedido por la Letra de la Administración de justicia, Jutjat de Primera Instància i Instrucció núm. 2 de Berga, de fecha 14 de diciembre de 2020, **ejecución hipotecaria 24/2020 E**; he examinado los libros a mi cargo y de los mismos resulta lo que sigue

I. Descripción.- Que la descripción de la FINCA DE GIRONELLA N°: 4095, Código Registral Único 08020000450577, obra inscrita en el Tomo: 1324 Libro: 94 Folio: 51 del Archivo, cuya transcripción literal es la siguiente:

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DOS. PLAZA DE APARCAMIENTO señalado con el número DOS, situado en la PLANTA SÓTANO del edificio en Gironella, calle Farguell, número 3. Tiene su acceso rodado para vehículos a través de rampa adosada a la edificación de la finca colindante de la izquierda, y acceso peatonal por los respectivos ascensores del inmueble y por una escalera que recae directamente a la calle Farguell. Está constituido por un espacio de figura rectangular, con una superficie útil aproximada de 13,44 metros cuadrados, y LINDA, tomando como tal conforme se entra, por su frente, con zona común de paso y maniobra; por la derecha entrando, con plaza de aparcamiento n° 3; por la izquierda, con plaza de aparcamiento n° 1; y por la espalda, con porción de patio destinado a jardín de uso exclusivo de la vivienda en planta baja puerta segunda de la escalera A. CUOTA GENERAL: 0'93%. CUOTA en relación al parking 5'98%. Es la entidad número dos de la finca 4024.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No consta.

II. Dominio.- Consta inscrita, a favor de:

NARTH 2 S.L. con C.I.F. B63850598, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de **propiedades horizontales**, en virtud de Escritura autorizada el día 12 de Agosto de 2005, por el Notario de Barcelona, Don José Ramón Mallol Tova, con número de protocolo 3070/2005, causando la inscripción 1ª de fecha 29 de Octubre de 2005.

III.- Cargas vigentes.- Que la finca de la que se certifica se halla gravada con las siguientes:

HIPOTECA

Gravada con una Hipoteca a favor de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES

Principal.....: 8.830 euros
Costas.....: 3.906,58 euros
Int. Ordinarios...: al 3% hasta 971,3 euros
Int. Demora.....: hasta 1.942,6 euros
Subasta.....: 13.245 Euros
Plazo.....: 324 meses
. Sede del Notario: BARCELONA
. Notario.....: JOSÉ RAMÓN MALLOL TOVA
. Fecha Escritura.: 12 de Agosto de 2005
. Protocolo.....: 3.071/2005
. Carga inscrita con fecha: 7 de Noviembre de 2005
Tomo: 1.139 Libro: 78 Folio: 48 Inscripción 2ª

MODIFICACIÓN HIPOTECA

Modificación de la hipoteca objeto de la inscripción 2ª: La Caixa d'Estalvis del Penedes y la mercantil NARTH 2 S.L, acuerdan, la prorroga adicional del plazo de carencia, la cual será de 1 año a contar desde el día 12 de agosto de 2007, el periodo de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia. La primera fecha de pago es el 12 de septiembre de 2008, y la última el 12 de agosto de 2032. Tipo de interés del primer año de duración 6'54%.

Escritura autorizada por el notario de Castellar del Vallès don Miguel Ángel Benavides Almela el 25 de enero de 2008, número 135 de protocolo.

Carga inscrita con fecha 29 de Febrero de 2008, al Tomo 1.139, Libro 78, Folio 49, Inscripción 3ª

MODIFICACIÓN HIPOTECA

MODIFICADA la hipoteca constituïda a la inscripció 2a y modificada per la 3a, en quant als següents pactes: PRÓRROGA DEL PLAZO DE CARENIA. AMORTIZACIÓN E INTERESES ORDINARIOS. TIPO DE INTERES. Y COMISIONES.

Escritura autorizada por el notario de Sant Quirze del Vallès don Alfonso Carbonell Aguilar, como sustituto del notario de Castellar del Vallès don Miguel Ángel Benavides Almela, el 5 de agosto de 2010, protocolo 1071.

Carga inscrita con fecha 19 de Octubre de 2010, al Tomo 1.139, Libro 78, Folio 50, Inscripción 4ª

MODIFICACIÓN HIPOTECA

La mercantil NARTH 2 S.L., junto con el BANCO MARE NOSTRUM S.A. antes La CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, han acordado modificar la hipoteca objeto de la inscripción 2ª modificada por la inscripción 3ª y 4ª en el sentido de: acuerdan incorporar un periodo de carencia en el pago del capital, el cual se iniciará el día 12-02-2012 y finalizará el día 12-08-2013. La carencia finalizará el día 12-08-2013. El periodo de amortización de capital comenzará al finalizar el periodo de carencia y mantendrá la fecha de vencimiento actual del día 12-08-2032. Una vez finalizada la carencia, el aquí PRESTATARIO deberá amortizar el principal del préstamo mediante el pago de 228 cuotas mensuales hasta la última cuota que se liquidará el día 12-08-2032. El tipo de interés a aplicar desde el día de 12-02-2012 hasta 12-02-2013 será del 4,644 por ciento nominal anual.

Escritura autorizada por el notario de Castellar del Vallès don Miguel Ángel Benavides Almela, protocolo 217, el día 29 de febrero de 2012.

Carga inscrita con fecha 15 de Mayo de 2012, al Tomo 1.139, Libro 78, Folio 51, Inscripción 5ª

TRANSMISION DE ACTIVOS

El crédito hipotecario objeto de la inscripción 2ª modificado por la 3ª, 4ª y 5ª, a favor de BANCO MARE NOSTRUM S.A., antes CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, se ha transmitido a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A., SAREB.

Escritura autorizada por el notario de Madrid doña Rocío Rodriguez Martin, protocolo 1239, el día 14 de octubre de 2014.

Carga inscrita con fecha 21 de Octubre de 2014, al Tomo 1.324, Libro 94, Folio 50, Inscripción 6ª

ANOTACION LETRA A

Gravada con una Anotación Preventiva de embargo, a favor de L'AJUNTAMENT DE

GIRONELLA, para responder de un total de 6.605,89 euros, según mandamiento de L'Organisme de Gestió Tributaria de la Diputació de Barcelona, de fecha 15 de Septiembre de 2016.

Carga inscrita con fecha 19 de Septiembre de 2016.

PRORROGA DE EMBARGO LETRA B

PRORROGADA por cuatro años más la anotación preventiva de embargo letra A, por la Anotación letra B a favor de **AJUNTAMENT DE GIRONELLA**, según expediente administrativo de constreñimiento T/12317665 expedido por ORGANISME DE GESTIÓ TRIBUTARIA-DIPUTACIO DE BARCELONA, mandamiento de fecha 6 de Julio de 2020.

Carga inscrita con fecha agosto de 2020.

Carga inscrita con fecha 7 de Agosto de 2020.

NOTA EXPEDICION CERTIFICACION HIPOTECA 2ª

En el Jutjat de Primera Instància i Instrucció núm. 2 de Berga, es tramita el procediment **d'excecució hipotecària núm. 24/2020 E**, per les normes establertes en l' article 681 i següents de la Llei d'enjudiciament civil, a instàncies de SAREB S.A. GESTION ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, amb CIF A86602158 i amb domicili al Paseo de la Castellana núm. 89, 28046 Madrid, contra NARTH 2 S.L. amb CIF B63850598 amb domicili al carrer Font de la Cabrera núm. 57, 08348 Cabrils sobre reclamació d'un deute amb garantia hipotecària de quantia 439.511,76 euros més 131.853 euros d'interessos i costes; per a l'efectivitat de la hipoteca de l'adjunta **inscripció 2a modificada per la 3a, 4a, 5a i transmesa per la 6a, s'expedeix certificació a què es refereix l'article 688 de la LEC**, segons resulta manament expedit per la Lletrada de l'Administració de Justícia, Jutjat de Primera Instància i Instrucció núm. 2 de Berga, el data 14 de desembre de 2020.

IV.- Asientos presentados al libro diario, pendientes de su inscripción o anotación definitiva:

NO hay documentos pendientes de despacho

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y no resultando del libro Diario de presentación ningún documento pendiente de despacho que modifique lo que se ha consignado, expido esta certificación en papel oficial sellado y timbrado antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona

o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ LÁZARO SANTOS ECHEVARRÍA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE BERGA a día veinte de Abril del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 20802027E69C07F3

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

